



<b>Expediente: SUBASTA DE LA BARRA DEL BAR DE LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y CARNAVAL 2024</b>	<b>Núm. Expediente: ARENAS2023/971</b>
<b>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</b>	

**1.- Objeto de la adjudicación.-** Es objeto de la adjudicación la gestión y explotación del servicio de la barra del bar en la Carpa Municipal, para las fiestas de Navidad 2.023-2.024 y Carnavales 2.024.

**2.- Duración de la adjudicación.-** La adjudicación se hace exclusivamente para las fiestas de Navidad 2.023-2.024 y Carnavales 2.024.

Los eventos que darán lugar al funcionamiento y explotación de la barra del bar en las Navidades son los siguientes:

- Día 31 de diciembre de 2.023: Gran Baile con actuación de Orquesta.
- Día 5 de enero de 2.024: Gran Baile con actuación de Orquesta.

No obstante, la barra de la instalación municipal podrá explotarse, a solicitud del adjudicatario del presente contrato, los días 23, 24 y 30 de diciembre de 2023, siendo a cuenta del mismo la organización y coste de los eventos musicales durante estos días.

En Carnaval, la barra de la Carpa funcionará el sábado día 10 de febrero y domingo día 11 de febrero.

El viernes, día 9 de febrero, la explotación de la Barra corresponderá a cargo de la Asociación Cultural Guasap, de Arenas de San Juan.

**3.- Capacidad para participar.-** Están capacitados para participar las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP.

**4.- Garantía definitiva.-** La garantía definitiva será del 5% del precio de la adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 del LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

**5.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:**

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION:** Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en mano, en horario de oficina. El plazo finaliza el día 18 de diciembre de 2.023, hasta las 13:30 horas, llevándose a cabo la apertura de los sobres que contienen las ofertas el mismo día 18 de diciembre de 2.023 a las 14:00 horas.

Las ofertas se presentaran en un único sobre, en el que se pondrá la siguiente documentación:

- D. N. I. del licitador.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, laborales, con S. Social, etc., necesarias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



para ejercer dicha actividad y compromiso de darse de alta en I.A.E., S. Social, etc. en caso de ser adjudicado dicho servicio.

- Oferta económica.

- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 71 de la LCAP.

**6.- Mesa de contratación.** La Mesa de Contratación estará constituida por la Comisión Informativa de Festejos y Deportes y actuará como Secretaría la de la Corporación o persona en quien delegue.

**7.- Calificación de la documentación general.** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el mismo acto de apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y la oferta económica, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 2 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**8.- Criterios base para la adjudicación.** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de la subasta:

- Mejor oferta económica para el Ayuntamiento, estableciéndose un tipo mínimo de 500 euros.

No obstante lo anterior, el órgano competente para la adjudicación podrá por razones suficientemente motivadas adjudicar el servicio a otra persona o empresa de las participantes en la subasta, sin atender únicamente a la oferta económicamente más ventajosa.

**9.- Adjudicación definitiva.** El Alcalde, recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, dictará al día siguiente de la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando a la proposición más ventajosa desde el punto de vista económico.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 4.

**10.- Formalización del contrato.** El contratista, deberá firmar el contrato en la fecha que se indique para la formalización del mismo, así como el Pliego de Condiciones administrativas particulares, y presentar el alta en el IAE.

**11.- Obligaciones del adjudicatario.** El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el primer 50% del precio de adjudicación del contrato, el día 2 de enero de 2.024, debiéndose acompañar un aval bancario del 50% restante del importe de adjudicación, como garantía de pago.

El segundo pago del 50% se abonará el día 12 de febrero de 2.024, y se devolverá el aval depositado, así como la garantía del 5% si el mismo se hubiese cumplido de manera satisfactoria y no se presenten desperfectos en el inmueble municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El adjudicatario cumplirá todas las obligaciones que le correspondan en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Corporación exenta de responsabilidad en caso de incumplimiento.

Después del uso de la barra del bar en los diferentes eventos descritos con anterioridad, la Carpa Municipal deberá quedar limpia antes de las 13:00 horas del día siguiente, siendo la limpieza por cuenta del adjudicatario.

En ningún caso, el adjudicatario de la barra del bar, podrá exigir el pago de entrada a la Carpa Municipal, siendo ésta gratuita.

Se establecen los siguientes precios máximos que se podrán exigir por las consumiciones (estos precios deberán figurar de manera que sea fácilmente visible para los usuarios):

- Bebidas internacionales (licores): 4,00 €.
- Bebidas nacionales (licores): 4,00 €.
- Los licores que vayan acompañados de bebidas energéticas: 5,00 €.
- Refrescos: 2 €.
- Tercios de cerveza: 2 €.
- Botellas de agua: 1,00 €.

**12.- Resolución del contrato.** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contenidas en el artículo 211 de la LCSP.

**13.- Régimen jurídico.** En lo no recogido en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**14.- Jurisdicción competente.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.